



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Compras y Control de Materiales

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. SOBSE/DGAF/DRMAS/693/19, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LA RED VIAL, EN EL CUADRANTE NORPONIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DE LA CDMX" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS MIGUEL RICÁRDEZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; Y EL LIC. EFRAÍN MORALES LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERIA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SERGIO MAGAÑA CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. Como resultado del procedimiento de Adjudicación Directa, derivada de la Décima Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, de fecha 20 de diciembre de 2019 mediante el listado de casos número SOBSE/146/2019-DGSUS, "EL GOBIERNO DE LA CDMX" y "EL PROVEEDOR" formalizaron el Contrato No. SOBSE/DGAF/DRMAS/693/19, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LA RED VIAL, EN EL CUADRANTE NORPONIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, de fecha 23 de diciembre del año 2019, con una vigencia del 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2020.
- II. Que en la cláusula PRIMERA se estableció que el contrato tenía por objeto que "EL PROVEEDOR" realizará la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LA RED VIAL, EN EL CUADRANTE NORPONIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, conforme a las características y especificaciones técnicas, estipuladas en el contrato de mérito y en su "ANEXO ÚNICO".
- III. Que en la cláusula SEGUNDA se estipuló que la vigencia del contrato sería del día 1 de enero al 31 de marzo de 2020.
- IV. Que en la cláusula TERCERA se determinó que "EL GOBIERNO DE LA CDMX" pagaría a "EL PROVEEDOR" un monto de \$10,134,698.28 (Diez millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos 28/100 M.N.), más la cantidad de \$1,621,551.72 (Un millón seiscientos veintiún mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), resultando un monto total de \$11,756,250.00 (Once millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- V. Mediante oficio No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAASUS/2020-03-23.004 de fecha 23 de marzo de 2020, la titular de la Dirección de Administración de Apoyo a Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Secretaría de Obras y Servicios, Ing. Claudia Serrano Lemus, solicitó llevar una ampliación del 24% por un monto total de \$2,842,170.33, I.V.A. incluido, así como una ampliación a la vigencia del contrato por el periodo del 1 al 22 de abril de 2020.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Subdirección de Compras y Control de Materiales

- VI. Mediante oficio número SOBSE/DGAF/DRMAS/312/2020, de fecha 30 de marzo de 2020, la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de "EL GOBIERNO DE LA CDMX", informó a "EL PROVEEDOR" la formalización del presente convenio modificatorio, únicamente por lo que respecta a la ampliación del 24% del monto total por un importe de **\$2,842,170.33 I.V.A.** incluido, y el "ANEXO ÚNICO", así como una ampliación a la vigencia al por el periodo del **1 al 22 de abril de 2020** al contrato número **No. SOBSE/DGAF/DRMAS/693/19**, sin que esto implique modificar precios unitarios del servicio, periodos de pago, ni demás condiciones establecidas en el contrato origen.
- VII. Mediante escrito de fecha 31 de marzo de 2020, "EL PROVEEDOR" manifestó la aceptación de la ampliación de la vigencia del contrato y del 24% del monto del contrato, sin que esto implique modificación alguna en los precios unitarios del servicio, periodos de pago, ni demás condiciones establecidas en el contrato origen.

## DECLARACIONES

### I. "EL GOBIERNO DE LA CDMX", DECLARA QUE:

- I.1 El Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza, titular de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de marzo de 2020, suscrito por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México. Así como, cuenta con las facultades para elaborar, revisar, otorgar, celebrar, substanciar, supervisar, acordar, supervisar, suscribir, revocar, modificar y/o rescindir, los contratos y convenios en materia de adquisiciones y servicios relacionadas con las mismas, convenios y contratos de prestación de servicios profesionales, así como toda clase de instrumentos jurídicos y administrativos, hacer efectivas las garantías correspondientes, que se realicen de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, con base en el Numeral Tercero del Acuerdo Delegatorio de facultades publicado el 29 de marzo del 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 61 bis.
- I.2 Que al titular de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza, a la fecha del presente no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna sus facultades para suscribir el presente convenio.
- I.3 Ratifica las declaraciones efectuadas en el Contrato No. SOBSE/DGAF/DRMAS/693/19, para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LA RED VIAL, EN EL CUADRANTE NORPONIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4 La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo estipulado en la cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA** del contrato aludido en la declaración anterior y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 65 último párrafo, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 61 de su Reglamento.
- I.5 Que en términos del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y conforme al oficio No. SOBSE/DGAF/DF/SPCP/0007/2020 de fecha 30 de marzo de 2020, emitido por la



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Compras y Control de Materiales

Dirección de Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, se cuenta con suficiencia presupuestal en la partida **3993 "Subrogaciones"**, para efecto de pago del presente convenio modificadorio

- I.6 Requiere modificar la cláusula **SEGUNDA** y **TERCERA** del Contrato No. **SOBSE/DGAF/DRMAS/693/19**; y por ende los montos establecidos en el **"ANEXO ÚNICO"** del citado contrato, por las razones expuestas en los antecedentes IV, V y VI.

**II. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:**

- II.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en el Contrato No. **SOBSE/DGAF/DRMAS/693/19**, para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LA RED VIAL, EN EL CUADRANTE NORPONIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, en razón de que las manifestaciones vertidas en el mismo, así como sus datos generales y específicos no han cambiado.
- II.2 Que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- II.3 Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en el capítulo de antecedentes del presente instrumento legal.
- II.4 Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, que tiene la capacidad jurídica y dispone de los elementos suficientes para cumplir con lo establecido y ratifica el escrito de fecha 31 de marzo de 2020, en el que acepta la modificación del monto y vigencia **Contrato No. SOBSE/DGAF/DRMAS/693/19**.

**III. "LAS PARTES", DECLARAN QUE:**

- III.1 En este acto reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, así como la capacidad legal para celebrar el presente convenio.
- III.2 Manifiestan que, en el presente convenio modificadorio, no ha mediado dolo, mala fe, violencia, lesión o algún otro vicio del consentimiento.
- III.3 Con fundamento en lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como a lo acordado en la **DÉCIMA SÉPTIMA "MODIFICACIONES AL CONTRATO"** del contrato, las partes están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificadorio.

En virtud de lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA OBJETO.-** "EL GOBIERNO DE LA CDMX" y "EL PROVEEDOR" convienen que el objeto del presente convenio, es la ampliación de vigencia del contrato por el periodo del **1 al 22 de abril de 2020**, así como el incremento respectivo en su monto establecido por la cantidad de **\$2,450,146.84 (Dos millones cuatrocientos cincuenta mil ciento cuarenta y seis pesos 84/100 M.N.)**, más **\$392,023.49 (Trescientos noventa y dos mil veintitrés pesos 49/100 M.N.)**, de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), resultando un total de **\$2,842,170.33 (Dos millones**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Compras y Control de Materiales

ochocientos cuarenta y dos mil ciento setenta pesos 33/100 M.N.), cantidad que equivale al 24% del importe total del contrato No. SOBSE/DGAF/DRMAS/693/19.

Derivado de lo anterior, las partes acuerdan que la cláusula **SEGUNDA Y TERCERA** del contrato se modifican de la siguiente forma.

**SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero al 22 de abril de 2020.

**TERCERA.- PRECIO:** “EL GOBIERNO DE LA CDMX” pagara a “EL PROVEEDOR”, en concepto de contraprestación por el servicio, objeto del presente contrato un monto de \$12,584,845.11 (Doce millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 11/100 M.N.), que sumado a la cantidad de \$2,013,575.22 (Dos millones trece mil quinientos setenta y cinco pesos 22/100 M.N.), que corresponde al 16% (dieciséis por ciento) de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el monto total asciende a la cantidad de \$14,598,420.33 (Catorce millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos veinte pesos 33/100 M.N.).

Las partes acuerdan que las presentes modificaciones se realizan en los mismos términos, condiciones y precios unitarios pactados en “EL CONTRATO” y su “ANEXO ÚNICO”.

**SEGUNDA.- “LAS PARTES”** acuerdan que las ampliaciones referidas en la cláusula que antecede surtirán efecto al día siguiente de su formalización.

**TERCERA.- “EL GOBIERNO DE LA CDMX”** establece que con excepción a lo expresamente pactado en este Convenio Modificatorio, el contenido del clausulado del **Contrato No. SOBSE/DGAF/DRMAS/693/19** y de su “ANEXO ÚNICO”, se mantiene vigente e inalterable, ratificándolo en todas y cada una de sus partes, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a presentar la modificación y/o endoso de la garantía de cumplimiento y responsabilidad civil, que amparen la modificación efectuada en el presente convenio, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No. 499, colonia Magdalena Mixuhca, C.P. 15850, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 61 de su Reglamento.

**QUINTA.- “LAS PARTES”** acuerdan que el presente convenio, incluido su “ANEXO ÚNICO”, será parte integrante del **Contrato No. SOBSE/DGAF/DRMAS/693/19**, para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LA RED VIAL, EN EL CUADRANTE NORPONIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, de fecha 23 DE DICIEMBRE DE 2019.

**SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este convenio modificadorio, así como, para todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, las partes convienen en someterse a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en su Reglamento y a las contenidas en el Código Civil para el Distrito Federal, por lo que en caso de controversia las partes aceptan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuerro común competentes en la Ciudad de México, renunciando “EL PROVEEDOR” al Fuerro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Compras y Control de Materiales

Enteradas las partes del contenido, efectos y alcance legal de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente Convenio Modificatorio, lo ratifican y firman al calce y al margen, en 4 (cuatro) tantos como manifestación de su voluntad, en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de marzo de 2020.

**POR "EL GOBIERNO DE LA CDMX"**

ING. CARLOS MIGUEL RICÁRDEZ MENDOZA  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**

**"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

LIC. EFRAÍN MORALES LÓPEZ  
**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

**POR "EL PROVEEDOR"**

C. SERGIO MAGAÑA CASTAÑEDA  
APODERADO LEGAL  
SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERIA Y  
ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Dirección General de Administración y Finanzas**  
**Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**  
**Subdirección de Compras y Control de Materiales**

## **ANEXO ÚNICO**

**Prestación servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial, en el cuadrante norponiente de la Ciudad de México.**

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DEL CONTRATO	
ÚNICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN CONTINÚA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LA RED VIAL, EN EL CUADRANTE NORPONIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	SERVICIO	1	\$10,134,698.28	\$10,134,698.28	
			SUBTOTAL		\$10,134,698.28	
			I.V.A.		\$1,621,551.72	
			TOTAL		\$11,756,250.00	
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DEL CONVENIO	
			0.24	\$2,450,146.84	\$2,450,146.84	
			SUBTOTAL		\$2,450,146.84	
			I.V.A.		\$392,023.49	
			TOTAL		\$2,842,170.33	
			IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO		\$12,584,845.11	
			SUBTOTAL			
			I.V.A.			
			TOTAL		\$14,598,420.33	

**Ubicación, especificaciones y características técnicas, términos y condiciones administrativas requeridas por el área técnica y/o requirente del servicio:**

PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 22 DE ABRIL DE 2020